



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00402-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL ÁNGEL MELÉNDEZ CLEMOW
DEMANDADO: JOSÉ LUIS ROCHA MARTÍNEZ, GESTUS GESTIÓN & SERVICIOS S.A.S., INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA S.A. – INTRACARGA S.A., SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se reprograma para el día 22 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S. y si fuere el caso, la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del mismo código,, de forma virtual, audiencia que se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes; y en su caso, se aplicaran las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, en el evento que las condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DEBARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1. REPROGRAMAR para el día **22 de marzo de 2022 a las 9:00 p.m.**, la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S. y si fuere el caso, la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 del mismo código.
2. REQUIÉRASE a las partes para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5827c351ab0bd9196cecb508c531da7b97d21a046e26045d73d7711f9b2fca41**

Documento generado en 11/02/2022 03:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>